

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.413/16

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Ojos Albos, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación integral de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ojos Albos, a 28 de Abril de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Crescencio Burguillo Martín*.